

TECNOLOGÍA. ENTRE 2013 Y 2018, A LA CIUDAD LLEGARON DINEROS POR US\$900 MILLONES POR EMPRESAS DEL SECTOR

# Así han crecido las inversiones TIC en Bogotá

**BOGOTÁ**  
Según reportó el equipo de Investigación e Inteligencia de Mercados de *Invest in Bogotá*, a partir de cifras de la plataforma *fDi Markets*, a la capital del país llegaron entre 2013 y 2018 más de US\$900 millones en inversiones a través de 90 proyectos para el sector de software y servicios tecnológicos.

Estos proyectos, que le generaron en la ciudad más de 6.000

empleos directos, ubican a Bogotá por encima de capitales latinoamericanos como Lima, Buenos Aires, Santiago de Chile y Ciudad de México en cuanto a recepción de inversión extranjera para proyectos de software y servicios TIC.

Solo en 2018, se estima que a la capital del país llegaron cerca de 15 proyectos con una inversión cercana a US\$300 millones, gracias a estos mo-

vimientos se pudieron generar más de 700 empleos directos en el sector.

"Bogotá, sin duda, se ha convertido en una ciudad referente para hacer negocios y la industria tecnológica es una de las más prominentes" dijo Carlos Pardo, vicepresidente ejecutivo de *Zemoga*.

Precisamente esta es una de las empresas que funcionan como ejemplos en esa dinámi-

ca de inversión extranjera, pues la estadounidense *Zemoga* tiene en la capital su centro global de desarrollo en el que emplea a cerca de 100 personas; o *Endava*, firma británica de desarrollo de software que adelanta una ampliación de sus operaciones en la ciudad que le llevará a contar con más de 500 puestos de trabajo; misma área de *Globant* con 1.500 empleos.

"Bogotá tiene una muy buena reputación internacional y es visto como un centro regional de innovación. Esto se ve reflejado en el creciente número de compañías, dijo Juan Gabriel Pérez, director de *Invest in Bogotá*."

JOAQUÍN MAURICIO LÓPEZ B.  
jlopez@larepublica.com.co

Síganos en:

www.larepublica.co  
Con el informe de cambios en la reforma tributaria que está en el Congreso.



## AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN ("OPA") DE ACCIONES ORDINARIAS DE ALMACENES ÉXITO S.A. FORMULADA POR SENDAS DISTRIBUIDORA S.A.

**SENDAS DISTRIBUIDORA S.A.** (el "Ofertante" o "Sendas"), en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.24 y demás normas aplicables del Decreto 2555 de 2010 (el "Decreto 2555"), ofrece adquirir acciones ordinarias de ALMACENES ÉXITO S.A., sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Envigado, Colombia (el "Emisor" o "Éxito") en los términos que se indican a continuación:

- Identificación del Ofertante:** Sendas, sociedad anónima, constituida bajo las leyes de la República Federativa del Brasil y con domicilio principal en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.
- Destinatarios de la OPA:** La OPA se dirige a todos los accionistas del Éxito (los "Destinatarios de la Oferta").
- Finalidad de la OPA y la operación de simplificación de la estructura corporativa del grupo empresarial de Casino Guichard Perrachon S.A. ("Casino") en América Latina:**

**3.1. Finalidad de la OPA:** La OPA se lleva a cabo en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.24 y demás normas aplicables del Decreto 2555 con la finalidad de que Sendas adquiera como mínimo, una (1) acción ordinaria y como máximo cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos cuatro mil trescientos dieciséis (447.604.316) acciones ordinarias del Emisor, que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto del Éxito.

**3.2. La OPA en el marco de la operación de simplificación de la estructura corporativa del grupo empresarial de Casino ("Grupo Casino") en América Latina:** Como se ha manifestado en las distintas informaciones relevantes publicadas por el Emisor, la presente OPA se enmarca dentro de la operación de simplificación de la estructura corporativa de Grupo Casino en América Latina.

Con esta simplificación, se pretende fortalecer y permitir la continuidad de los negocios de Casino en Colombia y el resto de América Latina, creando valor para las distintas compañías del Grupo Casino y sus accionistas.

A la fecha del presente aviso de OPA:

- Sendas no está considerando, y ha sido informado por Casino que éste no está considerando realizar, a corto o mediano plazo, algún cambio material en la estrategia del Emisor, y así mismo consideran que, a corto y mediano plazo, el Emisor debe continuar desarrollando su objeto social actual utilizando sus activos en Colombia en la misma forma como lo ha venido haciendo en la actualidad;
- Sendas no está considerando, y ha sido informado por Casino que éste no está considerando realizar, a corto o mediano plazo, algún cambio material en: (i) los actuales miembros de la administración y los órganos corporativos del Emisor (salvo por cambios de algunos miembros de la junta directiva para reflejar la nueva estructura accionarial del Emisor); y (ii) los estatutos sociales vigentes del Emisor;
- Sendas no está considerando ni ha tomado decisión alguna, y ha sido informado por Casino que éste no está considerando ni ha tomado decisión alguna respecto de la cancelación, a corto o mediano plazo, de la inscripción de las acciones del Emisor en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE- y la Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("bvc");
- Sendas no está considerando ni ha tomado decisión alguna respecto de la posibilidad de una venta a corto o mediano plazo de la participación en Éxito a terceros. Sendas ha sido informado por Casino que, de conformidad con la información comunicada al mercado el 9 de mayo de 2019, Casino estudió, dentro del marco del análisis permanente de sus inversiones, sus diferentes opciones estratégicas en América Latina. La intención de Casino con la operación es simplificar su estructura accionaria en América Latina con el objetivo de ampliar sus opciones estratégicas. Verificada la simplificación en mención, Casino analizará sus opciones, aclarando que, a la fecha del presente aviso de OPA y con respecto a su participación directa o indirecta en Éxito: Casino (i) no ha recibido oferta de adquisición de su participación en Éxito en el contexto de su proyecto de simplificación, (ii) no examina ni anticipa que vaya a recibir una oferta de adquisición de su participación directa o indirecta en Éxito, (iii) no mantiene y no se prepara a tener discusiones con potenciales compradores en relación a ésta participación y (iv) no ha tomado una decisión respecto de la venta de ésta participación a corto o mediano plazo.

Sendas y Casino mantendrán informado al mercado en el evento en que llegasen a tomar una decisión en relación con estos asuntos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

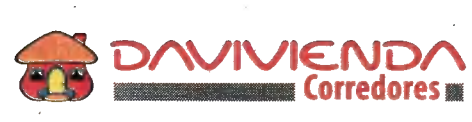
Ofertante - Sendas Distribuidora S.A.



Asesores Legales



Sociedad Comisionista de Bolsa



**4. Número mínimo y máximo que el Ofertante ofrece adquirir:** El Ofertante ofrece adquirir una cantidad mínima de una (1) acción ordinaria, que representa el cero coma cero cero cero (0,0000002234116%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto del Emisor al corte del presente aviso de OPA y, como máximo, hasta cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos cuatro mil trescientos dieciséis (447.604.316) acciones ordinarias del Emisor, que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto de dicha sociedad.

**5. Porcentaje del capital con derecho a voto del Emisor del cual el Ofertante es titular:** El Ofertante declara que, a la fecha de publicación del presente aviso, no es propietario directamente de acciones ordinarias del Éxito. Sin embargo, diferentes entidades del grupo empresarial del Ofertante, son propietarias de acciones ordinarias del Emisor, equivalentes al cincuenta y cinco coma treinta por ciento (55,30%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto del Emisor, así como se describe en el Cuadernillo de oferta de la OPA (el "Cuadernillo"). La estructura del grupo empresarial del Ofertante se detalla en la sección 1.9.1 del Cuadernillo.

**6. Contraprestación ofrecida por las acciones:** El Ofertante ofrece pago en efectivo como contraprestación por las acciones ordinarias del Emisor.

**7. Precio al cual se ofrece comprar:** El precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor será de diez y ocho mil pesos colombianos (COP\$18.000), pagadero en efectivo (el "Precio").

**8. Plazo de liquidación, modalidad de pago:** De conformidad con el artículo 3.3.3.15 del Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia (el "Reglamento de la bvc"), el pago se realizará en efectivo, de contado en T+3, donde T corresponde a la fecha en la cual la bvc informe a la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC") y al mercado el resultado de la operación (la "Fecha de Adjudicación") +3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Adjudicación, en los términos establecidos en el Reglamento de la bvc y en la Circular Única de la bvc (la "Circular de la bvc"), para las ofertas públicas de adquisición. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la bvc.

La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los Destinatarios de la Oferta será responsable de verificar la validez y eficacia del título de tal accionista sobre las acciones ordinarias que ofrece en venta, y tal y como dispone el artículo 3.6.1.1. de la Circular de la bvc, deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Ofertante y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("Deceval"). Dado que la transferencia de las acciones se realizará a través de Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.

En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.6.1.1 y siguientes de la Circular de la bvc, el artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la bvc, el artículo 60 y siguientes del reglamento de operaciones de Deceval y las demás normas que le sean aplicables.

No obstante lo anterior, y así como se establece en el artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la bvc, el Ofertante ha establecido la posibilidad de pago en el exterior y de forma directa entre las partes a aquellos accionistas del Emisor que tienen una operación preacordada, tal y como se establece en la sección 7.4. del Cuadernillo.

**9. Garantías:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento de la bvc, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de la Circular de la bvc, el Ofertante constituyó a favor de bvc, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la OPA la siguiente garantía: Un depósito en dólares estadounidenses (USD) cubriendo no menos del cincuenta por ciento (50%) de valor total de la OPA, porcentaje que equivale a un valor de cuatro billones veintiocho mil cuatrocientos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos colombianos (COP\$4.028.438.844.000), depositados en el Banco de Bogotá Miami Agency, un establecimiento bancario legalmente autorizado para funcionar en el extranjero, con una calificación no inferior de la deuda soberana externa de Colombia, cuyo único titular y beneficiario es la bvc, siendo transferible inmediatamente al primer requerimiento en la cuantía pertinente.

Esta garantía en todo momento cubrirá por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la OPA, total que equivale a ocho billones cincuenta y seis mil ochocientos setenta y siete millones seiscientos

ochenta y ocho mil pesos colombianos (COP\$8.056.877.688.000), que es superior a 1.244.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia para el año 2019. El valor de la garantía resulta de multiplicar: i) el Precio ofrecido por acción por ii) el número máximo de acciones ordinarias que se ofrece adquirir y iii) cincuenta por ciento (50%), por ser el valor porcentual a aplicar conforme a las reglas que contiene el artículo 3.9.1.1 de la Circular de la bvc, el cual se determina por ser el valor máximo de la OPA superior a 1.244.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**10. Bolsa de Valores y nombre de la sociedad comisionista por cuyo conducto se realizará la OPA:** La presente OPA se formulará en la bvc, bolsa en la cual se encuentran inscritas las acciones del Emisor, por conducto de la sociedad comisionista Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa. Los Destinatarios de la Oferta interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de bvc.

**11. Fecha y hora de inicio y de finalización para la presentación de las aceptaciones a la Oferta:** Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el sexto (6to) día hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer aviso de oferta. Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2019 hasta el 19 de noviembre de 2019 inclusive, en el horario comprendido entre las nueve de la mañana (9:00 am) y la una de la tarde (1:00 pm) ("Periodo de Aceptaciones").

**12. Procedimiento para formular aceptaciones:** Los Destinatarios de la Oferta pueden formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de bvc dentro del Periodo de Aceptaciones. Las aceptaciones deberán realizarse según lo dispuesto en el instructivo operativo expedido por bvc para el efecto. La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por los artículos 3.3.3.10 del Reglamento de la bvc, los artículos 3.9.1.2 y 3.9.1.3 de la Circular de la bvc y por lo dispuesto en el instructivo operativo que sea elaborado por la bvc para la presente OPA.

**13. Indicación de la existencia o no de preacuerdos para la realización de la operación:** De conformidad con el literal 10 del artículo 6.15.2.1.12 del Decreto 2555, el Ofertante declara que así como consta en la sección 7.4 del Cuadernillo, se han celebrado preacuerdos vigentes y relacionados con esta OPA con tres (3) accionistas del Emisor para la adquisición de un total de doscientos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro (247.545.464) acciones ordinarias del Emisor equivalentes al cincuenta y cinco coma treinta por ciento (55,30%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto del Emisor.

**14. Cuadernillo:** El Ofertante ha preparado un Cuadernillo que contiene toda la información relativa al Ofertante, al Emisor y las condiciones de la OPA. El Cuadernillo se encuentra a disposición de los accionistas del Emisor en (i) la SFC, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C., Colombia; (ii) en la bvc a través del siguiente enlace <http://www.bvc.com.co> y (iii) en las oficinas de la sociedad comisionista de bolsa, Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, ubicadas en la Carrera 7 No 71-52 Torre B, Bogotá D.C., Colombia.

**15. Información sobre las autorizaciones de que fue objeto la oferta:** La junta directiva del Ofertante autorizó la realización de la presente OPA, el pasado 05 de agosto de 2019 según consta en el acta de junta directiva, adjunta al Cuadernillo como Anexo 7. La OPA se realiza después de haber obtenido la correspondiente autorización por parte de la SFC, concedida mediante oficio número 2019127937-020-000 proferido el día 16 de octubre de 2019. La operación no se encuentra sometida a ninguna otra autorización o concepto de autoridades administrativas diferente a las anteriormente mencionadas.

### ADVERTENCIAS

**LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.**

**LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE ALMACENES ÉXITO S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.**